

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 007-2018

A LAS NUEVE HORAS DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

Acta de la sesión ordinaria número 007-2018, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las nueve horas del 01 de febrero del dos mil dieciocho.

Presentes los señores Gilbert Camacho Mora, Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez y Hannia Vega Barrantes, todos Miembros Propietarios,

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Ivannia Morales Chaves, Mercedes Valle Pacheco, Lizbeth Ulett Álvarez y Rose Mary Serrano Gómez, Asesores del Consejo.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, el señor Gilbert Camacho Mora da lectura al orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hacen necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar el siguiente tema:

Modificación al procedimiento sobre grupos de interés económico (GIE). Conformación del equipo de trabajo para analizar metodología y matriz del informe de recepción de redes PDR.

ORDEN DEL DÍA

1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 2.1 *Informe de recomendación de reclutamiento Profesional 5 en Derecho Unidad Jurídica.*
- 2.2 *Informe de recomendación de reclutamiento Secretaria 2 Gestión Documental.*
- 2.3 *Propuesta de aumento para el I semestre del 2018.*
- 2.4 *Renuncia del señor Harold Chaves al puesto de abogado en la Dirección General de Calidad.*

3. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 3.1 *Recepción parcial de obra de los proyectos de Zona Sur a cargo del ICE.*
- 3.2 *Solicitud de información sobre el cumplimiento de metas del PND (Matriz HIPS).*
- 3.3 *Solicitud de información sobre el cumplimiento de metas del PND.*

4. PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 4.1 *Modificación al procedimiento sobre grupos de interés económico (GIE).*

Conocido y discutido el orden del día, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-007-2018

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que al ser ésta la última sesión en la que participa, agradece al personal de la SUTEL por todas las experiencias vividas, así como a cada uno de los Miembros del Consejo,

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

a los Asesores y a la Secretaría y al país por la oportunidad que le brindó y a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos - ARESEP.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que le parece justo reconocer el trabajo de seis meses que ha tenido al lado del señor Camacho Mora que, aunque tuvieron diferencias, nunca fueron personales.

Señala que le desea suerte en lo que falta del concurso en el que participa y si el país lo requiere, estará pronto sentado con el Consejo para continuar con las metas futuras. De igual forma, le manifiesta que las puertas de la Institución quedan abiertas en el largo y corto plazo e indistintamente de la historia, desea mantener una relación estrecha.

Por último, le agradece su tolerancia y su proactividad.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

Ingresan los funcionarios Mario Luis Campos Ramírez y Priscilla Calderón Marchena, para participar durante el conocimiento de los temas de la Dirección General de Operaciones.

2.1 Informe de recomendación de reclutamiento de Profesional 5 en Derecho, para la Unidad Jurídica.

El señor Presidente procede a presentar los siguientes oficios relacionados con la recomendación de nombramiento por tiempo indefinido en la plaza de Profesional 5, Especialista en Asesoría Jurídica, para la Unidad Jurídica:

- a. 124-SUTEL-DGO-2018, de fecha 24 de enero del 2018, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo el informe de resultado final del concurso 022-SUTEL-2017, correspondiente a la recomendación de nombramiento en la Plaza Profesional 5, Especialista en Asesoría Jurídica, con un nombramiento por tiempo indefinido.
- b. 123-SUTEL-UJ-2018, del 09 de enero del 2018, por medio del cual la señora Mariana Brenes Akerman, Jefa de la Unidad Jurídica, brinda la recomendación de nombramiento para la plaza mencionada en el inciso anterior.

De seguido la funcionaria Calderón Marchena indica que esta plaza fue ocupada por la licenciada Ana Marcela Palma Segura, quien renunció a la Sutel. Brinda detalle sobre el proceso llevado a cabo para la selección de la persona que podría ocupar la misma.

Señala que este concurso se realizó siguiendo las bases de concursos anteriores para la selección de asesores jurídicos, tal y como lo indica el reglamento. Se hizo un análisis de equiparación para determinar si los concursantes de procesos anteriores resultaban elegibles, para lo cual se les consultó si aún mantenían interés en participar. Paralelamente se llevó a cabo el concurso.

Como resultado del proceso, se concluyó que la funcionaria María Marta Allen Chaves es la concursante más sobresaliente; igualmente los siguientes 4 participantes resultaron con buen desempeño.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

La señora Vega consulta sobre el estado de la plaza por servicios especiales que actualmente ocupa la funcionaria Allen Chaves, a lo que la señora Calderón Marchena responde que la misma está vigente hasta agosto del presente año, y que podría acordarse el llenado de la misma considerando que se cuenta con el presupuesto respectivo, solo bastaría que la Jefatura de la Unidad Jurídica emita la recomendación del caso.

Dada la conveniencia de comunicar el acuerdo a la brevedad, se solicita al Consejo aprobar el acuerdo en firme, de acuerdo con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, a partir de la información de los oficios 123-SUTEL-UJ-2018 y 124-SUTEL-DGO-2018 y la explicación de la funcionaria Calderón Marchena, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 002-007-2018

1. Dar por recibidos los siguientes oficios:
 - a. 124-SUTEL-DGO-2018, de fecha 24 de enero del 2018, mediante el cual la licenciada Priscilla Calderón Marchena, Jefe de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo el informe de resultado final del concurso 022-SUTEL-2017, correspondiente a la recomendación de nombramiento en la Plaza Profesional 5, Especialista en Asesoría Jurídica, con un nombramiento por tiempo indefinido.
 - b. 123-SUTEL-UJ-2018, del 09 de enero del 2018, por medio del cual la señora Mariana Brenes Akerman, Jefe de la Unidad Jurídica, brinda la recomendación de nombramiento para la plaza mencionada en el inciso anterior.
2. Aprobar, en apego a lo dispuesto en el numeral IV del *"Procedimiento para llenar plazas vacantes por concurso abierto de la ARESEP y su Órgano Desconcentrado"*, el nombramiento de la señora María Marta Allen Chaves, cédula de identidad número 108850836, para ocupar el puesto de Especialista en Asesoría Jurídica, Clase Profesional 5 de la Unidad Jurídica, plaza por tiempo indefinido.
3. El nombramiento estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses, de conformidad con lo indicado en el artículo 18 del RAS: *"Todo nombramiento de nuevo ingreso, ascenso, traslado y permuta, o a plazo determinado, estará sujeto a un periodo de prueba de hasta seis meses, en el cual cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación de servicio sin responsabilidad. Quince días naturales antes del vencimiento del período de prueba, la jefatura inmediata rendirá ante la jefatura superior respectiva, un informe sobre el desempeño del (de la) funcionario (a), aquella lo conocerá y luego lo remitirá a Recursos Humanos"*.
4. Remitir este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda a llevar a cabo lo siguiente:
 - a. Realizar las acciones correspondientes con el propósito de que la señora María Marta Allen Chaves, cédula de identidad número 108850836 sea nombrada a partir del 16 de febrero del 2018, en el entendido de que dicho nombramiento estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses.
 - b. Notificar a los candidatos de la nómina, de los resultados del proceso de selección y a los aspirantes, de los resultados del proceso de reclutamiento.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

- c. Solicitar a la Unidad Jurídica que, tomando en consideración que la plaza por servicios especiales fue aprobada mediante acuerdo 004-052-2017 hasta el 02 de agosto 2018 y cuenta con el respaldo presupuestario hasta agosto próximo, si la necesidad del recurso humano se mantiene, justifique que las condiciones que se dieron para la aprobación de dicha plaza aún persisten, y solicite el inicio del proceso de reclutamiento a la Unidad de Recursos Humanos.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra este acuerdo cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

2.2 Informe de recomendación de reclutamiento Secretaria 2 Gestión Documental.

De seguido el señor Camacho procede a presentar los siguientes oficios relacionados con la recomendación de nombramiento por tiempo definido en la plaza de Secretaria Ejecutiva 2 de la Unidad de Gestión Documental:

- a. 341-SUTEL-DGO-2018, de fecha 18 de enero del 2018, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo el informe de resultado final del concurso 023-SUTEL-2017, correspondiente a la recomendación de nombramiento hasta el 16 de octubre del 2018, en la plaza de Secretaria Ejecutiva 2 de la Unidad de Gestión Documental.
- b. 578-SUTEL-DGO-2018, del 24 de enero del 2018, por medio del cual la señora Alba Nidia Rodríguez Varela, Jefa de la Unidad de Gestión Documental, brinda la recomendación de nombramiento para la plaza mencionada en el inciso anterior.

De seguido la funcionaria Calderón Marchena detalla el proceso llevado a cabo para la selección de la persona que podría ocupar la misma. Agrega que todos los candidatos son externos. Igualmente, la persona que obtuvo mayor porcentaje ha ocupado cargos de mayor rango, por lo que no le resulta atractivo ocupar esta plaza, además de que el plazo de vigencia de la misma es relativamente corto.

Por otra parte, la persona recomendada por la Jefatura de Gestión Documental posee mucha afinidad con los procesos de esa Unidad, cuenta con facilidad para la planeación, análisis de la información e innovación, aptitudes y experiencias importantes en el manejo de documentación, lo que le permitiría profesionalizar mayormente el área, además de que en la valoración general obtuvo buena nota.

Dada la urgencia de ocupar esa plaza, se solicita al Consejo aprobar el acuerdo en firme, de acuerdo con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, a partir de la información de los oficios 578-SUTEL-DGO-2018 y 341-SUTEL-DGO-2018 y la explicación de la funcionaria Calderón Marchena, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 003-007-2018

En relación con la solicitud de nombramiento de la señorita Laura Solera Thomas, para ocupar por tiempo determinado la plaza (52201 de Gestión Documental) cuyo titular es la señora Sara Altamirano Bustos, se encuentra nombrada por tiempo definido en la plaza de Gestor de Apoyo 3 de la Unidad de Proveeduría y

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

Servicios Generales, trámite que gestiona y presenta la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 00341-SUTEL-DGO-2018 y recomendación de selección presentada por la Jefe de Gestión Documental mediante oficio 00578-SUTEL-DGC-2018, este Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo 009-069-2017, de fecha 09 de octubre del 2017 se aprobó el nombramiento por tiempo definido hasta el 16 de octubre 2018, de la funcionaria Sara Altamirano Bustos, como Gestor de Apoyo 3 de la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales de la Dirección General de Operaciones, que ocupa en propiedad la plaza número 52201 de Secretaria Ejecutiva 2.
2. De conformidad con lo indicado en el artículo 14, párrafo tercero del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), se establece lo siguiente: " *en los casos en que un(a) funcionario(a) nombrado(a) a tiempo indefinido, sea ascendido(a) a una plaza por tiempo determinado, gozará respecto de la plaza que ocupaba anteriormente de un permiso sin goce de salario por el tiempo que dure el periodo de su nombramiento.*"
3. En el caso de que se requiera contratar personal para sustituir a la funcionaria, el nombramiento se regirá por las mismas condiciones en las que se otorga el permiso sin goce de salario a la propietaria de la plaza. Es decir, el nombramiento para ocupar dicha plaza temporalmente es por tiempo determinado, lo que incluye el reconocimiento del derecho que tiene la titular de la plaza de regresar en cualquier momento y que resulta en la aceptación de la persona que llegue a ocupar interinamente dicha plaza en que la extinción de su contrato se ve condicionada sin responsabilidad para el patrono, a una condición sobreviniente, a decir, el regreso y fecha en que el titular de la plaza regrese a ocupar su plaza en propiedad, aunque el plazo de su permiso y plazo máximo del nombramiento por tiempo determinado consideren un plazo mayor.
4. Mediante oficio N°08441-SUTEL-DGO-2017, la Unidad de Gestión Documental de la Dirección General de Operaciones solicita la apertura del proceso de reclutamiento para ocupar de *forma temporal* la plaza 52201, Secretaria Ejecutiva 2 de la Dirección General de Operaciones, perteneciente a la señora Sara Altamirano Bustos, quien se encuentra con un permiso sin goce de salario hasta el 16 de octubre del 2018, para ocupar la plaza por tiempo definido Gestor de Apoyo 3, especialidad Técnico en Administración de Recursos Materiales.
5. Según concurso 023-SUTEL-2017 se realizó la publicación del proceso de reclutamiento en el empleo.com y la página web de SUTEL.
6. En oficio 00578-SUTEL-DGC-2018, de fecha 24 de enero del presente año, la Unidad de Gestión Documental de la Dirección General de Operaciones remite a la Unidad de Recursos Humanos la recomendación de selección del candidato para ocupar por tiempo determinado la plaza Secretaria Ejecutiva 2.
7. En oficio 07531-SUTEL-DGO-2016 la Unidad de Recursos Humanos da a conocer al Consejo SUTEL el informe de nombramiento del concurso 014-SUTEL-2016.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Según lo indicado en el artículo 14 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS),

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

se permiten los nombramientos por plazo determinado y el ascenso de un funcionario de una plaza por tiempo indefinido a una plaza por tiempo determinado.

- II. Según Artículo 29 del Reglamento de marras, la jefatura inmediata tiene la potestad de solicitar la apertura de un concurso en el caso de existir una plaza vacante en su área. En el caso presente de una plaza que quedó vacante dado que su titular goza de un permiso sin goce de salario en la plaza Secretaria Ejecutiva 2 de la Unidad de Gestión Documental, al ser nombrada por tiempo definido en la plaza Gestor de Apoyo 3 en la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, y, por tanto, la vigencia del nombramiento por tiempo determinado queda sujeto al plazo definido y a la condición resolutoria por el regreso anticipado de la titular de la plaza 52201, si voluntariamente la titular decide regresar a su puesto antes del vencimiento del plazo del nombramiento. Bajo este supuesto, los participantes del concurso, candidatos al puesto deben conocer y aceptar esta condición, la naturaleza y características del nombramiento por tiempo determinado en una plaza vacante cuyo titular puede regresar en cualquier momento, lo que afectaría la vigencia de su contrato laboral por tiempo definido.
- III. Con el fin de no afectar la eficacia y eficiencia institucional se justifica la necesidad de contar con personal para atender las funciones que se desempeñan en la plaza Secretaria Ejecutiva 2 de la Unidad de Gestión Documental.
- IV. El proceso de reclutamiento del concurso 023-SUTEL-2017 se realizó en apego a lo indicado en el Reglamento citado.

POR TANTO:

De acuerdo con las anteriores consideraciones y la justificación correspondiente y con fundamento Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibidos los oficios que se indican a continuación:
 - a. 341-SUTEL-DGO-2018, mediante el cual la licenciada Priscilla Calderón Marchena, Jefe de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo el informe de resultado final del concurso 023-SUTEL-2018, correspondiente a la plaza Secretaria Ejecutiva 2 de la Unidad de Gestión Documental de la Dirección General de Operaciones, con un nombramiento por tiempo definido hasta el 16 de octubre del 2018 inclusive.
 - b. 578-SUTEL-DGO-2018, por medio del cual la señora Alba Rodríguez Varela, brinda la recomendación de nombramiento para la plaza mencionada en el inciso anterior.
2. Aprobar, en apego a lo dispuesto en el numeral IV del "*Procedimiento para llenar plazas vacantes por concurso abierto de la ARESEP y su Órgano Desconcentrado*", el nombramiento por tiempo determinado de la señorita Laura Solera Thomas, cédula de identidad número 114200309 para ocupar la plaza No 52201 de Secretaria Ejecutiva 2, de la Unidad de Gestión Documental de la Dirección General de Operaciones, La vigencia del contrato es a partir de la fecha de ingreso de la funcionaria y hasta el 16 de octubre del 2018 inclusive, cuyo plazo puede ser menor o reducido a la fecha en que la titular de la plaza regrese. En consecuencia, el carácter temporal del nombramiento que recae sobre la plaza 52201 vacante cuyo titular goza de un permiso sin goce de salario, hace necesario que el Sutel -como patrono- y el candidato seleccionado, reconozcan y aceptan como una

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

causa sobreviniente de extinción del nombramiento, la reinstalación de la titular de la plaza 52201, que puede darse en cualquier momento a futuro y durante el plazo del nombramiento por tiempo definido otorgado a la titular de dicha plaza, lo que ha posibilitado y hecho necesario la contratación por tiempo determinado.

Todo nombramiento de nuevo ingreso, ascenso, traslado y permuta, a plazo indefinido o definido, estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses, RAS, artículo 18.

3. Remitir este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda a llevar a cabo lo siguiente:
 - a. Realizar las acciones correspondientes con el propósito de que la señorita Laura Solera Thomas, cédula de identidad número 114200309 sea nombrada a partir de su fecha de ingreso a la Institución y hasta el 16 de octubre 2018, inclusive, en el entendido de que dicho nombramiento estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses.
 - b. Notificar a los candidatos de la nómina, de los resultados del proceso de selección y a los aspirantes, de los resultados del proceso de reclutamiento.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**2.3 Propuesta de aumento para el I semestre del 2018.**

Seguidamente el señor Camacho procede a presentar los siguientes documentos:

1. Oficio 26-SJD-2018/38521 del 17 de enero del 2018 por cuyo medio la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos comunica el acuerdo 06-69-2017 del acta de la sesión ordinaria 69-2017, celebrada el 19 de diciembre del 2017, en el cual se acordó solicitar a la Administración que procediera a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al primer semestre del 2017, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa 2016CD-00017-0008300001 "Contratación de servicios profesionales para actualizar el estudio de mercados salarial para Aresep I Semestre y II Semestre 2017, para el régimen de remuneración global".
2. Resolución RDGO-001-2018 de las 15:00 horas del 18 de enero del 2018 "AJUSTE EN LOS ÍNDICES SALARIALES EN LA ESCALA DE SALARIO GLOBAL, - I SEMESTRE 2018", mediante la cual la Dirección General de Operaciones de la Aresep, comunica al Consejo de la Sutel, los ajustes a los salarios de los funcionarios del régimen de remuneración global, a partir del 1º de enero del 2018, según las escalas salariales indicadas en el memorando 725-DRH-2017 del 8 de diciembre del 2017 de la Dirección de Recursos Humanos de Aresep.

A continuación, el señor Campos Ramírez brinda explicación sobre el tema, señala que en esta ocasión la Aresep trasladó la propuesta de aumento a la Sutel antes de ser conocida por la Junta Directiva, lo que permitió validar la encuesta, tal y como lo determina el artículo 73 de la Ley General de Telecomunicaciones,

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

aunque en general, se determina que no existe margen de maniobra para solicitar variaciones en los ajustes salariales.

Agrega que es importante resaltar que el salario de la plaza de Secretaria Ejecutiva 3, por primera vez después de 6 años de inacción, logra un pequeño aumento. En resumen, la mayoría de las categorías reciben un aumento cercano al 1%, con excepción de las plazas de Profesional Jefe y Asesores, que se les ajusta hacia la baja.

Los Miembros del Consejo Vega Barrantes y Ruiz Gutiérrez comentan las inconformidades que se han generado producto de la aplicación de los percentiles 45 y 90, inconformidad que en reiteradas ocasiones se han trasladado a la Aresep. Igualmente consideran que es necesario instar al Regulador General que reactive la Comisión conformada mediante el oficio 047-RG-2017 para analizar la política salarial actual, de manera que reciban las propuestas de mejora que permitan mantener la competitividad y la equidad interna de los salarios de la Institución.

La señora Vega señala que es necesario que la Dirección General de Operaciones presente al Consejo una propuesta de agenda y cronograma para llevar a cabo las mejoras al Reglamento Autónomo de Servicio (RAS) y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF).

Dada la urgencia de comunicar el respetivo acuerdo, se solicita al Consejo aprobar el mismo en calidad de firme, de acuerdo con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el tema, a partir de la documentación adjunta y la explicación del señor Campos Ramírez, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 004-007-2018

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que el 13 de mayo de 2013, mediante el acuerdo 01-38-2013, tomado en la sesión extraordinaria 38-2013, la Junta Directiva aprobó la política salarial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano Desconcentrado, la cual entró a regir a partir del 1 de julio de 2013.
- II. Que el 19 de diciembre de 2013, mediante el acuerdo 06-90-2013, tomado en la sesión ordinaria 90-2013, la Junta Directiva modificó la política salarial, en los incisos B) y C). Asimismo, se dispuso en dicha modificación que los cambios regirían a partir del 1º de enero de 2014.
- III. Que el sub inciso 8) del inciso C) de la política salarial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano Desconcentrado, establece sobre los ajustes salariales para el régimen de salario global que: *“La actualización de los salarios globales con base en las encuestas de mercado del segundo semestre del año anterior, regirá a partir del 1º de enero de cada año. La actualización salarial a julio de cada año, a partir de julio de 2014, se realizará con base en un monitoreo de los salarios prevalecientes en los mercados de referencia, mediante encuesta. Los ajustes mencionados serán de aplicación general para todos los funcionarios en el régimen de salario global, excepto en aquellos casos en que el salario global vigente exceda los montos establecidos para el referente de mercado en la clase de puesto respectiva.”*
- IV. Que el 20 de agosto de 2008, mediante el acuerdo 3-51-2008 de la sesión extraordinaria 51-2008, el cual fue ampliado y modificado por acuerdo 10-83-2009 de la sesión ordinaria 83-2009 del 17 de diciembre de 2009, así como lo discutido en la sesión extraordinaria 72-2012, del 3 de setiembre de

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

2012, la Junta Directiva estableció el 95% del percentil 45 del mercado para los salarios de los tramos "profesionales", "fiscalización superior" y "de apoyo".

- V. Que el 15 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo 09-72-2014 de la sesión ordinaria 72-2014, la Junta Directiva fijó los salarios del grupo "gerencial" en el percentil 50 del mercado de referencia, a partir del 1° de enero de 2015.
- VI. Que mediante oficio 26-SJD-2018/38521 del 17 de enero del 2018 la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante acuerdo 09-69-2017 del acta de la sesión ordinaria 69-2016, celebrada el 19 de diciembre del 2017, resolvió solicitar a la Administración que procediera a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al primer semestre del 2018, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa 2016CD-00017-0008300001 "Contratación de servicios profesionales para actualizar el estudio de mercados salarial para Aresep I Semestre y II Semestre 2017, para el régimen de remuneración global".
- VII. Mediante resolución RDGO-001-2018 de las 15:00 horas del 18 de enero del 2018 "Ajuste en los índices salariales en la escala de salario global, - I semestre 2018", el señor Rodolfo Gonzalez Blanco, Director General de Operaciones de la ARESEP, comunica a la Sutel, para lo que corresponda en cuanto a que se realicen las gestiones administrativas correspondientes, a fin de aplicar los ajustes a los salarios de los funcionarios del régimen de remuneración global, a partir del 1° de enero del 2018, según las escalas salariales indicadas en el oficio 725-DRH-2017 del 8 de diciembre del 2017 de la Dirección de Recursos Humanos de ARESEP que se describen a continuación:

Clases de puesto	2° semestre 2017	Salario ajustado 1° semestre 2018
GESTOR DE APOYO 1 / SECRETARIA 1	509.200	519.650
GESTOR DE APOYO 2 / SECRETARIA 2	534.375	544.825
GESTOR DE APOYO 3	570.475	581.400
SECRETARIA 3 / GESTOR TECNICO	612.750	623.675
GESTOR TECNICO PROFESIONAL	818.900	831.250
PROFESIONAL 1	1.227.400	1.243.075
PROFESIONAL 2	1.453.500	1.470.125
PROFESIONAL 5	1.906.650	1.924.700
PROFESIONAL JEFE	2.419.650	2.405.400
ASESOR 1	2.313.000	2.313.000
ASESOR 2	2.991.000	2.973.500
ASESOR 3	3.687.000	3.663.500
DIRECTOR GENERAL	4.036.000	4.009.500
MIEMBRO CONSEJO SUTEL	5.440.000	5.457.000

- VIII. Mediante oficio 00575-SUTEL-DGO-2018 del 26 de enero del 2017, la unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la propuesta de aumento de los salarios de la escala salarial global para el I Semestre del 2017, de conformidad con lo indicado en el oficio 26-SJD-2018/38521 del 17 de enero del 2018, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en su acuerdo 09-69-2017 del acta de la sesión ordinaria 69-2017, celebrada el 19 de diciembre del y la resolución RDGO-001-2018, autoriza la fijación de los aumentos de dicha escala salarial.

DISPONE:

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

1. Dar por recibidos los documentos que se detallan a continuación:
 - a. Oficio 26-SJD-2018/38521 del 17 de enero del 2018 por cuyo medio la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, mediante acuerdo 06-69-2017 del acta de la sesión ordinaria 69-2017, celebrada el 19 de diciembre del 2017, acordó solicitar a la Administración que procediera a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al primer semestre del 2017, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa 2016CD-00017-0008300001 "Contratación de servicios profesionales para actualizar el estudio de mercados salarial para Aresep I Semestre y II Semestre 2017, para el régimen de remuneración global".
 - b. Resolución RDGO-001-2018 de las 15:00 horas del 18 de enero del 2018 "*AJUSTE EN LOS ÍNDICES SALARIALES EN LA ESCALA DE SALARIO GLOBAL, - I SEMESTRE 2018*", el señor Rodolfo Gonzalez Blanco, Director General de Operaciones, comunica al Consejo de la Sutel, para lo que corresponda a fin de aplicar los ajustes a los salarios de los funcionarios del régimen de remuneración global, a partir del 1° de enero del 2018, según las escalas salariales indicadas en el memorando 725-DRH-2017 del 8 de diciembre del 2017 de la Dirección de Recursos Humanos de Aresep.
 - c. Oficio 575-SUTEL-DGO-2018 del 26 de enero del 2017, mediante el cual la unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones somete a consideración del Consejo, la propuesta de aumento de los salarios de la escala global para el I Semestre del 2017, de conformidad con lo indicado en el oficio 26-SJD-2018/38521 y la resolución RDGO-001-2018, detallados en los numerales anteriores.

2. Instruir a la Dirección General de Operaciones que, en acatamiento de lo ordenado por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante acuerdo 09-69-2017 del acta de la sesión ordinaria 69-2017, celebrada el 19 de diciembre del 2017, lleve a cabo las modificaciones correspondientes y proceda a ajustar los salarios de la escala de salarios globales para los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones, según la política salarial, a partir del 1° de enero del 2018, según las escalas salariales que se describen a continuación:

Clases de puesto	2° semestre 2017	Salario ajustado 1° semestre 2018
GESTOR DE APOYO 1 / SECRETARIA 1	509.200	519.650
GESTOR DE APOYO 2 / SECRETARIA 2	534.375	544.825
GESTOR DE APOYO 3	570.475	581.400
SECRETARIA 3 / GESTOR TECNICO	612.750	623.675
GESTOR TECNICO PROFESIONAL	818.900	831.250
PROFESIONAL 1	1.227.400	1.243.075
PROFESIONAL 2	1.453.500	1.470.125
PROFESIONAL 5	1.906.650	1.924.700
PROFESIONAL JEFE	2.419.650	2.405.400
ASESOR 1	2.313.000	2.313.000
ASESOR 2	2.991.000	2.973.500
ASESOR 3	3.687.000	3.663.500
DIRECTOR GENERAL	4.036.000	4.009.500
MIEMBRO CONSEJO SUTEL	5.440.000	5.457.000

3. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

Operaciones, que realicen las gestiones administrativas correspondientes para aplicar los ajustes a los salarios de los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones ubicados en el régimen de remuneración de la escala de salario global, a partir del 1° de enero del 2018, según lo indicado en los puntos anteriores.

4. Instar al señor Roberto Jiménez Gómez, Regulador General para que la Comisión conformada mediante el oficio 047-RG-2017 para analizar la política salarial actual, se reactive de manera que reciban las propuestas de mejora que permitan mantener la competitividad y la equidad interna de los salarios de la Institución.
5. Autorizar a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo, para que, en coordinación con la Dirección General de Operaciones, presenten al Consejo una propuesta de agenda y cronograma para llevar a cabo las mejoras al Reglamento Autónomo de Servicio (RAS) y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF). Para el caso de las sesiones de trabajo referidas a las reformas del RIOF se amplía la participación al señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez; Miembro del Consejo.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

2.4 Renuncia del señor Harold Chaves Rodríguez al puesto de abogado en la Dirección General de Calidad.

A continuación, el señor Presidente somete a conocimiento del Consejo el oficio 602-SUTEL-DGO-2018 de fecha 25 de enero del 2018, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos informa de la renuncia del señor Harold Chaves Rodríguez, al cargo de Profesional 5, especialista en asesoría jurídica, en la Unidad de Espectro de la Dirección General de Calidad.

Procede la funcionaria Calderón Marchena a señalar que se trata de una renuncia por temas de crecimiento personal. Agrega que se realizó un análisis para determinar si cumple con el preaviso de un mes y si tiene obligaciones pecuniarias con la SUTEL, concluyéndose que el señor Chávez Rodríguez a la fecha no tiene pendientes con la institución en lo que respecta a capacitaciones, ayuda para estudio o viáticos, por lo que se recomienda aceptarle la renuncia.

El señor Camacho Mora señala que los Miembros del Consejo se enteraron de la renuncia la semana anterior. Agrega que conocer de esta decisión del señor Chaves Rodríguez es lamentable, porque ha sido un funcionario que conoce adecuadamente el sector de telecomunicaciones y contratación administrativa, es una pérdida para la SUTEL y señala que lo que el señor Chaves Rodríguez quiere es trabajar en un emprendimiento personal en el tema de las telecomunicaciones.

Debe analizarse el tema de retención de los profesionales de la SUTEL, es necesario que la Institución trabaje en un plan para retener al personal.

La señora Vega Barrantes manifiesta que se trata de un tema que se ha venido analizando con la Unidad de Recursos Humanos, para buscar incentivos alternativos y que no sean necesariamente salariales; es necesario buscar llenar expectativas e incentivos y el señor Chávez Rodríguez lo expresa con claridad en su cuestionario de salida; señala que el recurso humano de la SUTEL es muy joven y se debe tener otros espacios de crecimiento.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

Le parece que existe una preocupación que ya se ha analizado con Recursos Humanos de Aresep y con el Regulador General y hace un llamado a la Comisión de trabajo conjunto.

La funcionaria Ulett Álvarez, por su parte, se refiere al tema de los milenials y señala que ellos actúan mucho por la flexibilidad y el buen trato de los jefes y todo esto debe ser tomado en cuenta para las valoraciones.

La funcionaria Calderón Marchena añade que dada la urgencia de comunicar el respectivo acuerdo, se recomienda al Consejo aprobar el mismo en calidad de firme, de acuerdo con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el tema, a partir de la documentación adjunta y la explicación de la señora Calderón, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 005-007-2018

1. Dar por recibidos los oficios que se indican a continuación:
 - a. NI-501-2018, de fecha 18 de enero del 2018, mediante el cual el señor Harold Chaves Rodríguez presenta a los señores Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Esteban González Guillén, Jefe de Espectro Radioeléctrico su renuncia al puesto de profesional 5, especialista en asesoría jurídica, a partir del 18 de febrero del 2018.
 - b. 602-SUTEL-DGO-2018 de fecha 25 de enero del 2018, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos informa de la renuncia del señor Harold Chaves Rodríguez, al cargo de Profesional 5, especialista en asesoría jurídica, en la Unidad de Espectro de la Dirección General de Calidad, y en el cual se indica que su preaviso será efectivo del 18 de enero al 18 de febrero del 2018.
2. Aceptar la renuncia presentada por el señor Harold Chaves Rodríguez, al cargo de Profesional 5, especialista en asesoría jurídica, en la Unidad de Espectro de la Dirección General de Calidad, estableciéndose el período de preaviso a partir de esa fecha y hasta 18 de febrero del 2018, inclusive, siendo este su último día laboral.
3. Agradecer al señor Harold Chaves Rodríguez por el tiempo dedicado a la Institución, así como por el alto nivel profesional y compromiso que siempre demostró en el desarrollo de sus funciones, deseándole los mejores éxitos en su vida personal y profesional.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

ARTICULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

3.1 Recepción parcial de obra de los proyectos de Zona Sur a cargo del ICE.

Ingresan los funcionarios Humberto Pineda Villegas y Adrián Mazón Villegas de la Dirección General de Fonatel, y los señores César Hung y Carlos Ballestero, funcionarios de la Unidad de Gestión del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

A continuación, el señor Camacho Mora brinda el uso de la palabra a los funcionarios Pineda Villegas y Mazón Villegas para que se refieran al tema. Sobre el particular se conocen los siguientes oficios:

- a. FID-3207-17 de fecha 05 de diciembre del 2018 (NI-13459-2017), mediante el cual la Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica presenta al señor Humberto Pineda Villegas, en atención al oficio 8803-SUTEL-DGF-2017, información adicional referente a los informes de Recepción Parcial de los Proyectos de Zona Sur, adjudicados al contratista Consorcio ICE-Huawei.
- b. 8803-SUTEL-DGF-2017 de fecha 26 de octubre del 2017, conforme el cual la Dirección General de Fonatel solicita a la señora Lourdes Fernández Quesada, Directora de Fideicomisos y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica, información relacionada con el proceso de Recepción de Obra Parcial de los proyectos de la Zona Sur (Buenos Aires, Osa, Golfito, Corredores y Coto Brus), adjudicados al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- c. Informes de Zona Sur (NI-11889-2017).

El señor Humberto Pineda Villegas manifiesta que este es un proyecto que lleva bastante tiempo y presenta un atraso importante. Una vez que se han recibido los informes finales y se han efectuado todas las gestiones con el contratista, en este caso el Instituto Costarricense de Electricidad, la Dirección General de Fonatel tomó su tiempo desde finales de octubre, noviembre y diciembre para hacer un análisis de todos los informes.

Señala que se solicitaron una serie de aclaraciones, aportando el oficio 00397, en el cual la Dirección General de Fonatel presenta el informe para el proceso de recepción y una vez que se cuenta con una posición para emitir un criterio sobre la recepción de los proyectos, es en el mes de enero 2018.

Por lo anterior, considera que este tema es relevante y con una oportunidad temporal. Además, es importante al final valorar que una parte del proyecto tuvo una subvención del 50% y que ya fue erogada por parte del fondo mucho tiempo atrás, entonces hay una necesidad de los vecinos de la Zona Sur para poner en marcha el proyecto y tener la infraestructura de los servicios, pues viene el ciclo educativo que inicia en febrero y se presenta una oportunidad de que el Instituto Costarricense de Electricidad arranque con la instalación de todos esos centros educativos en el Sur. Además, hay varios recursos de amparo, que ya en su mayoría vencieron el plazo para que Sutel los resolviera y se decidió incluirlos por un tema de economía procesal dentro de sus proyectos.

Por todas esas razones, se presenta una coyuntura de oportunidad en avanzar también en el cumplimiento de metas. El hecho de recibir estos proyectos significa avanzar en estos distritos, que son parte de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, o sea, ofrecerles el valor público a los habitantes y al país para que accedan a los servicios de telecomunicaciones y finalmente, y como parte de las propuestas, es que todos estos distritos recibidos también sean incluidos en el Programa de Hogares Conectados inmediatamente. Es decir, que una vez que el proyecto de oferta inmediatamente se concrete, la demanda también, obviamente las poblaciones vulnerables que no pueden conectar los servicios, para la cual existe el Programa de Hogares Conectados.

Como se puede observar, se están cerrando brechas desde la perspectiva de la falta de acceso, pero una vez que exista y no se pueda pagar los servicios desde la asequibilidad de la banda ancha, eso ayuda a resolver el tema del acceso de servicio universal de manera más integral.

Considera que existe finalmente un proceso de divulgación en la recepción de estos proyectos, son 5 cantones de la Zona Sur de los más complicadas en términos de vulnerabilidad, los cuales están dentro del

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

ranking de menor acceso a servicios y menor calidad de vida, condición socioeconómica de desarrollo en los índices a nivel nacional, Osa, Golfito, Coto Brus entre otros.

Se pueden ver los detalles de la Unidad de Gestión y una vez escuchada la información que compartan, se podría entrar a valorar el informe de la Dirección General de Fonatel.

El señor César Hung presenta a su compañero Carlos Ballestero. Indica que la presentación trata de una actualización del avance de estos temas especiales con el Instituto Costarricense de Electricidad, para mostrar que van fluyendo y van haciéndose algunos ajustes y tener así una mejor visión del mismo. Presenta la identificación de poblados con situación especial, según el contratista de 621 poblados, de los cuales existen 98 poblados están pendientes por situaciones especiales.

Detalla los resultados del estudio al 14 de noviembre del 2017 en Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, considerando la cantidad de poblados en situación especial, poblados atendidos con infraestructura entregada y nueva cantidad de poblados en situación especial.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta si en el caso de los permisos de torres, estos se resuelven con lo hecho hasta ahora en cuanto a reglamentos o normativa y si de no ser así, qué procede.

El señor Cesar Hung indica que existen canales concesorios que deberían fluir, pero que Claro CR Telecomunicaciones que envió una consulta directa y el Instituto Costarricense de Electricidad ha emitido unas consultas también. En este caso en particular, el Instituto Costarricense de Electricidad presentó un borrador de propuesta en la que solicitó sustituir estas 6 radio bases por 15 de diferente manera y lo que están haciendo es un estudio para ver si requiere una subvención adicional, o sea, una propuesta tecnológica con un nuevo diseño.

El señor Humberto Pineda Villegas aclara que en el caso de las torres de telecomunicaciones que tengan que ver con información posesoria, se pueden resolver con la nueva normativa del reglamento de Setena relacionado con infraestructura, pero si son casos como por ejemplo Hermosa, que es de los que tienen porcentajes más bajos y son infraestructuras en áreas protegidas, es diferente.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez indica que es del criterio de que corresponde coordinar con los Gobiernos locales, haciendo una lista de los sitios con problemas para llevarla a la Comisión de Infraestructura y buscar su apoyo en la solución.

La señora Hannia Vega Barrantes considera que es necesario dividir, igual que se hizo con Zona Norte, cuántos son por tipo de limitación, tal como se trabajó en proyecto Zona Norte.

Continúa el señor Hung con el detalle de las situaciones especiales en los cantones mencionados anteriormente en cuanto al acceso, acceso electricidad, comunidad indígena, electricidad, orografía, requerimiento de más información, poblado fuera del alcance geográfico (Pérez Zeledón), poblado con otro nombre (cubierto), poblado no existe.

El señor Ruiz Gutiérrez consulta: ¿qué fue lo que se hizo adicional?, ¿cuál fue el esfuerzo para sacarlo adelante?

El señor Hung indica que lo que se está planteando en la documentación es, por ejemplo, que en un sitio no puede cubrirse, pero se le pregunta de qué tiene que ver en garantizar la cobertura de microonda, con un tema de que no pueden llegar, a lo que responden que habría que colocar una torre, entonces en todas las reuniones se ha ido captando que no es que no tenga cobertura en algunos casos, es que no puedo llegar por temas de caminos, electricidad, otros, razón por la cual se les está pidiendo que sean claros en las justificaciones.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

La señora Hannia Vega Barrantes consulta qué significa que requiere más información.

El señor Hung explica de que se les dice que la argumentación que presenta es insuficiente, por lo que si no lo hace en los sitios pasaría a un proceso de multas y otros.

Pasa a detallar los poblados cubiertos en un total de 13 y los no cubiertos por incertidumbre por CPSP cubierto en total 17, el poblado no existe o indígena 17 en 18, o requiere más información 50.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta cómo se hace en este cartel para cumplir con el interés público que hay detrás de este proyecto, en los casos de acompañarlos con recursos adicionales por temas de electricidad, por ejemplo, u otros, pues considera que es un cartel en el que no se dispuso tan claramente.

El señor Hung contesta que se puede ampliar hasta un 100% con todas las justificaciones del caso.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez considera que sería la Contraloría General de la República a la que se le debería dar la justificación del caso específico.

El señor Humberto Pineda Villegas aclara que el tema del aprovisionamiento eléctrico no es para servicio público de la electricidad, sino para aprovisionamiento de la solución y que cumpla el fin último.

El señor Hung indica que en este cartel se nombra los casos de extrema posibilidad.

La señora Hannia Vega Barrantes considera que, si no se dio la posibilidad de ampliar recursos, no está contabilizado algo que no se definió en el cartel, por lo que considera que se debe trabajar demasiado en la parte jurídica para entender la justificación de este tema.

El señor Adrián Mazón Villegas cree que se podría hacer una ampliación y si no está especificado hacer una modificación contractual.

El señor Hung señala que conforme lo expuesto, estas serían las condiciones o números relevantes para la aceptación parcial de la obra, teniendo en concreto que existen los 50 que requieren más información o los 17 que están en estudio, para ver existió error, o sea, se tendría que seguir con la gestión de solución del 67% de centros.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez consulta: ¿Cómo se hizo en otros poblados, por ejemplo, en la provincia de Limón y cómo el Instituto Costarricense de Electricidad está solventando la situación cuando no hay electricidad y si se tiene el dato sobre el particular?

El señor Hung explica que no conocen esos datos.

Continúa su presentación con el detalle de las torres pendientes y con el cronograma de casos especiales.

Pasa seguidamente a presentar el análisis de la Unidad de Gestión en cuanto a los poblados en los casos del Proyecto Buenos Aires, Proyecto Coto Brus, Proyecto Golfito.

La señora Hannia Vega Barrantes desea estandarizar criterios institucionales conforme lo que ha ocurrido en temas de torres con permisos.

El señor Gilbert Camacho Mora agradece la visita de los señores de la Unidad de Gestión.

Al ser las 12:00 horas se retiran de la sala de sesiones los señores César Hung y Carlos Ballesteros.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

El señor Humberto Pineda Villegas indica que el informe de la Dirección General de Fonatel es largo y tiene una serie de consideraciones del proceso que hizo la Dirección a su cargo. Cuando en octubre del 2017 se recibió el informe y se analizó tal y como consta en el oficio en la que se hicieron las consultas al fideicomiso relacionadas con el proceso de recepción, por ejemplo el cumplimiento en los cronogramas, precisión en las fechas, cuándo el Instituto Costarricense de Electricidad debió entregar el proyecto, si lo entregó realmente, si hubo ampliaciones o no, si hubo observaciones a la justificación, si el fideicomiso procedió conforme a esa justificación, cuándo realmente o efectivamente el fideicomiso recibe los proyectos, cuánto tiempo se toma la Unidad de Gestión en el análisis de esos informes del fideicomiso, eso como para tener un horizonte de tiempo y ahí está ampliamente expuesto todos los detalles.

Aunado a lo anterior, se consultó sobre el cumplimiento de las iniciativas presentadas por las comunidades, se consultó sobre los recursos de amparo, así como si efectivamente a través de la recepción parcial, se estaba cumpliendo de garantizar el acceso del servicio universal, o sea la Unidad de Gestión tomó el mes de noviembre del 2017 para analizar el oficio de la Dirección y lo contestaron en diciembre y la Dirección tuvo una sesión de trabajo para revisarlo, así como una ocupación de dilucidar el tema de los 18 sitios que explicó la Unidad de Gestión, dado que la Dirección le demostró al fideicomiso que existe una inconsistencia, porque se están recibiendo Centros de Prestación pero la comunidad a la cual está inscrita esa escuela o colegio, el Instituto Costarricense de Electricidad dice que no la va a atender, por lo que es algo que genera mucha inquietud.

La posición de la Dirección General de Fonatel es que esos 18 sitios estuvieran excluidos de la recepción parcial y se incluyeran en el análisis que la Unidad de Gestión, dado que en este momento lo que va a suceder es que si se sometía el fideicomiso para argumentar todo lo expuesto, podría haber un proceso de parálisis del proyecto, por lo que se decidió hacer un informe de recepción pero que excluyera las 18 comunidades adicionales, para que fueran sometidos a esos procesos de revisión por parte del fideicomiso y que no formaran parte de la recepción parcial, hasta que no hubiera una claridad absoluta por parte del fideicomiso que garantizara tomar una decisión con respecto a eso.

Otro aspecto es que el Instituto Costarricense de Electricidad señala que ellos garantizan el acceso a los servicios de telecomunicaciones, pero con torres de 10, 12, 15 y hasta 18 metros y el equipo de ingeniería de la Dirección por su especialidad técnica, obviamente emiten una opinión donde consideraron que torres con ese tipo de altura para garantizar cobertura en una casa, se deben considerar otros elementos y los riesgos inherentes.

Finalmente, se traslada en una advertencia para que, si el Consejo decide dar el visto bueno, se le instruya al fideicomiso que en el proceso de recepción tiene que considerar estos aspectos como el que explicó anteriormente, por lo que la Dirección llegó a ese grado de análisis del informe para finalmente tomar una decisión, por lo que recomendamos una recepción parcial con todas las recomendaciones que se emiten en el informe.

Seguidamente expone la propuesta de acuerdo.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta si el Instituto Costarricense de Electricidad dice por ejemplo de las 603 sólo le falta el 8% y para poder dar el servicio quién lo tendría que pagar?

El señor Adrián Mazón Villegas indica que lo quedó habilitado es que en el servicio el costo de instalación es el normal y fue algo que el mismo Instituto Costarricense de Electricidad afirmó cuando hizo su oferta, o sea que no tendría implicaciones en los costos de instalación.

Insiste la señora Hannia Vega Barrantes en que la redacción no hace la diferencia del 8%
El señor Adrián Mazón Villegas señala que ese 8% no se está recibiendo.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

El señor Gilbert Camacho Mora indica que lo que se está presentando es una recepción parcial.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que el lenguaje tiene que garantizar que se entienda en todos los ítems, porque a veces parece lo contrario y por ello quiere que se revise el informe.

De inmediato se presenta un cambio de impresiones con respecto al tamaño de las torres y los inconvenientes que pueden ocasionar, así como de todo el documento en sí, concluyendo en que se deben hacer varios ajustes al acuerdo presentado como propuesta.

Luego de conocido el tema, con base en el contenido de la documentación aportada y la explicación que brindan los señores Pineda Villegas y Mazón Villegas, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 006-007-2017**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Banco Nacional en su condición de Fiduciario del Fideicomiso, promovió los concursos N° 010-2014, 011-2014, 013-2014, 014-2014 y 015-2014, para proveer el Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha a Comunidades de los cantones de Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores y la provisión de estos servicios a Centros de Prestación de Servicios públicos ubicados en esas comunidades, para su consideración, con el fin de que el Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, los cuales fueron adjudicados al Consorcio INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE) – HUAWEI.
2. Los contratos No. 002-2015, 003-2015, 005-2015, 006-2015 y 007-2015, para la ejecución de los Proyectos citados en el punto anterior, fueron suscritos entre el Banco Nacional de Costa Rica y el Consorcio ICE-Huawei el 11 de setiembre del 2015.
3. En cuanto al proceso de recepción parcial de obras de los proyectos ejecutados por el Consorcio ICE-Huawei en los cantones de Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores; derivado de los contratos No. 002-2015, 003-2015, 005-2015, 006-2015 y 007-2015, el Fideicomiso presentó a la Sutel los informes y documentación correspondientes mediante el documento FID-2815-17 (UG-383-17) (NI-11889-2017) recibido el 24 de octubre de 2017.
4. Que la Unidad de Gestión, en calidad de representantes del Fideicomiso han comparecido para explicar en detalle los alcances del proceso llevado a cabo para el proceso de recepción
5. Que se ha recibido el oficio de la Dirección, 00397-SUTEL-DGF-2018 de fecha 19 de enero de 2018 en el cual se analiza a partir de la información suministrada por el Fideicomiso, el proceso llevado a cabo y que sustenta la propuesta del siguiente acuerdo
6. Que para la ejecución de los proyectos de la Zona Sur ubicados en Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores; derivados de los contratos 002-2015, 003-2015, 005-2015, 006-2015 y 007-2015; el Fiduciario recomienda llevar a cabo una recepción parcial de dichos proyectos, la Dirección General de Fonatel propone como acuerdo:

POR TANTO:

1. **Sobre la recepción parcial de los proyectos a cargo del consorcio ICE - Huawei en la región sur del país, cantones de Osa, Golfito, Corredores, Bueno Aires, Coto Brus:**

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

Dar por recibidos los documentos del Fiduciario FID-2815-17 (UG-383-17) (NI: 11889-2017) recibido el 24 de octubre de 2017 y el FID-3207-17 (UG-442-2017) (NI: 13459-2017) recibido el 5 de diciembre de 2017, mediante los cuales se recomienda la aceptación parcial de los proyectos de la Zona Sur ubicados en Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores.

- a. Dar por recibido el presente oficio de la Dirección General de FONATEL, que resume y hace un análisis de los principales aspectos del proceso que ha seguido el Fiduciario para la recepción de los proyectos contratados por este, derivados de la ejecución de los contratos 002-2015, 003-2015, 005-2015, 006-2015 y 007-2015; para llevar a cabo los proyectos de la Zona Sur ubicados en Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores.
- b. Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer con la ejecución de los Proyectos para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en los cantones de Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores; y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades; otorgar el visto bueno para que el Fiduciario proceda a continuar con los procesos que correspondan y emitir las respectivas recepciones parciales en cada uno de los proyectos, tomando en cuenta las conclusiones contenidas en los informes citados, las cuales han sido emitidas en el ejercicio de las competencias y responsabilidades del Fiduciario mediante las que recomienda y otorga su criterio favorable para la recepción parcial de los proyectos citados, de manera tal que los habitantes cuente con el acceso y servicio universal y se inicien las fases 2 (producción) y 3 (instalación de los CPSP) para los centros de prestación públicos (escuelas, colegios, Cecis, Cen Cinai, Sedes de la CCSS). Para estas recepciones parciales de los proyectos 002-2015, 003-2015, 005-2015, 006-2015 y 007-2015 se hacen las siguientes observaciones:

- Para la instalación de la infraestructura de soporte para antenas en los hogares, el operador deberá considerar la implementación de pararrayos y aterrizamientos necesarios para proteger la vida de los habitantes y sus bienes. Para estos casos considerar la norma NFPA 746 para protección contra descargas ambientales, el código eléctrico y demás normativa asociada aprobada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para puesta a tierra. Por otra parte, dichas estructuras deberán contar con el soporte mecánico necesario para las condiciones climáticas de la zona a fin de evitar accidentes, las cuales serán responsabilidad del operador.
- Hacer hincapié en que la contratación de los servicios objeto del cartel por parte de los usuarios finales se realiza sin costo adicional, tal y como lo afirmó el contratista en respuesta a una consulta planteada por el Fideicomiso:

“El consorcio realizó su mejor esfuerzo para que el diseño de la infraestructura tenga el menor impacto posible para el cliente. En virtud de lo anterior, no se va a tener ninguna implicación en los costos de instalación y/o costos de mensuales de los servicios”

- Reafirmar que la instalación de la infraestructura en los hogares para habilitar los servicios objeto de las contrataciones, no debe impactar los plazos para la instalación y activación de los servicios al usuario final, como lo exige el artículo 31 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios: “En caso de servicios nuevos, traslados y reinstalaciones, el plazo no deberá exceder los 6 días hábiles cuando exista infraestructura disponible”.
- Para los siguientes 28 casos indicados abajo, se instruye al Fideicomiso para que verifique en sitio la cobertura para los mismos y rinda un informe detallado respecto a las condiciones de cobertura en cada uno. Por lo tanto, los 28 casos citados no serán objeto de recepción de obra dictado en este acto, hasta tanto no se cuente con el informe solicitado en el que se demuestre el cumplimiento de las condiciones contractuales.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

Tipo	Nº	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre	Longitud	Latitud	CPSP	Cobertura CPSP	Distancia (Km)
Poblado	127	Puntarenas	Buenos Aires	Pobrero Grande	El Jorón	-83.139400	9.059640	El Jorón	LTE	445
Poblado	125	Puntarenas	Buenos Aires	Las Cruces	La Cruz	-83.401700	9.081790	La Cruz	Parcela For Ferrissos	120
Poblado	135	Puntarenas	Buenos Aires	Pobrero Grande	La Lucha	-83.134000	9.091710	Escuela Maravilla Y Liceo La Lucha	LTE	145
Poblado	126	Puntarenas	Buenos Aires	Pobrero Grande	La Lucha	-83.129500	9.085500	Antenas Telefonos	LTE	120
Poblado	92	Puntarenas	Buenos Aires	Changuena	Las Cruces	-83.148000	8.892970	Las Cruces	LTE	165
Poblado	144	Puntarenas	Buenos Aires	Pobrero Grande	Montemar	-83.121000	9.002470	Montemar	Pro. Pro	110
Poblado	24	Puntarenas	Buenos Aires	Brúncu	Parcelas Del Cebo	-83.379300	9.129640	No	No	
Poblado	145	Puntarenas	Buenos Aires	Pobrero Grande	Falso Real	-83.121000	9.003050	No	No	
Poblado	10	Puntarenas	Buenos Aires	Bolíver	Puna	-83.076500	9.085780	La Puna	LTE	170
Poblado	17	Puntarenas	Buenos Aires	Brúncu	Santa María	-83.371000	9.121110	Santa María	Pro. Pro	135
Poblado	13	Puntarenas	Corredores	Cancas	Altos Del Brujo	-82.828800	8.618380	Altos Del Brujo	Pro/ Pro	145
Poblado	54	Puntarenas	Golfito	Pavón	Estero Colorado	-83.279150	8.521218	Estero De Colorado	Pro. Pro	20
Poblado	65	Puntarenas	Golfito	Pavón	La Peñita	-82.949403	8.249772	El Valle	Pro/ Pro	48
Poblado	31	Puntarenas	Golfito	Guayacán	Las Delicias	-83.125930	8.713760	Las Delicias	Pro. Pro	130
Poblado	33	Puntarenas	Golfito	Guayacán	Las Vegas	-83.037700	8.693790	Las Vegas De Rio Claro	Pro/ Pro	25
Poblado	151	Puntarenas	Golfito	Puerto Jimenez	Puerto	-83.337730	8.457120	Puerto	Pro. Pro	165
Poblado	76	Puntarenas	Golfito	Pavón	Puerto Playa	-82.856400	8.092880	Puerto La Playa	Pro/ Pro	175
Poblado	131	Puntarenas	Golfito	Puerto Jimenez	San Miguel	-83.444700	8.568530	San Miguel	LTE	145
Poblado	80	Puntarenas	Golfito	Pavón	Santa Clara	-83.142700	8.372310	Santa Clara De Rio Claro De Pavón	Pro/ Pro	65
Poblado	37	Puntarenas	Golfito	Pavón	Alta Del Mar	-83.114800	8.945110	Alta Del Mar	Pro. Pro	55
Poblado	99	Puntarenas	Osa	Serpie	Alto Los Mogos	-83.370500	8.760640	Alto Los Mogos	LTE	330
Poblado	230	Puntarenas	Osa	Serpie	Pto. San Juan	-83.491500	8.715320	No	No	
Poblado	63	Puntarenas	Osa	Piedras Blancas	La Florida	-83.220600	8.770770	La Florida	LTE	330
Poblado	47	Puntarenas	Osa	Piedras Blancas	Los Angeles	-83.173830	8.774390	Los Angeles	LTE	295
Poblado	123	Puntarenas	Osa	Serpie	Rincón	-83.487600	8.707670	Rincón De Osa	Pro/ Pro	290
Poblado	115	Puntarenas	Osa	Serpie	San Juan Abajo	-83.509500	8.762440	P.O. A. No. De San Juan, Centro Educativo Chocobaco	Pro. Pro	15
Poblado	44	Puntarenas	Osa	Palmar	San Rafael	-83.340700	8.912670	San Rafael	LTE	65
Poblado	78	Puntarenas	Osa	Piedras Blancas	Santa Cecilia	-83.311700	8.752750	Santa Cecilia	Pro/ Pro	130
Poblado	Puntarenas	Osa	Palmar	El Bosque	El Bosque	-83.458200	8.948770	No	No	
Poblado	Puntarenas	Osa	Palmar	El Tejar	El Tejar	-83.451500	8.948800	No	No	
Poblado	Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	Villa Hermosa	Villa Hermosa	-83.272630	9.150647	Villa Hermosa	1300, dudas con	
Poblado	Puntarenas	Coto Brus	Palmar	Santa María	Santa María	-82.957330	9.004030	Santa María	1900	

- c. Que se hagan los respectivos ajustes en el OPEX de cada uno de los proyectos, para asegurarse que se esté pagando por lo efectivamente recibido, según el siguiente detalle:

Cálculo OPEX												
Proyecto	Total Torres del Proyecto	Monto OPEX Adjudicado	Monto por Radiobase	Total Torres recibidas	Total Torres pendientes	Monto por Torres No recibidas (CIC)	Monto OPEX Torres recibidas	Cuotas	OPEX mensual Torres recibidas	OPEX proyectado pago mensual a 60 meses	Diferencia en OPEX por pagar cuota mensual	
Buenos Aires	21	\$ 1.059.860,40	\$ 59.993,35	18	3	179.966,06	1.079.894,34	60	17.998,91	20.997,67	2.999,67	
Osa	15	\$ 907.291,75	\$ 61.486,12	14	1	61.486,12	846.805,63	60	14.113,43	15.120,53	1.008,10	
Coto Brus	14	\$ 600.158,50	\$ 42.868,46	14	0	-	600.158,50	60	10.002,64	10.002,64	-	
Golfito	13	\$ 774.330,45	\$ 59.563,88	12	1	59.563,88	714.766,57	60	11.912,78	12.905,51	992,73	
Corredores	8	\$ 457.659,35	\$ 58.457,42	7	1	58.457,42	499.201,93	60	8.320,03	7.794,32	974,29	
Total	71	\$4.009.300,45		65	6	\$358.487,47	\$3.650.812,98		\$60.846,88	\$66.821,67	\$5.974,79	

- d. Instruir al Fiduciario, para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3 de los proyectos para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en los cantones de Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores; y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

2. Instrucciones hacia el Fiduciario, como parte de la gestión interna en el marco de la recepción de los proyectos de la zona sur a cargo del consorcio ICE - Huawei:

- a. Instruir al Fiduciario, que tome todas las medidas de control necesarias para que los sitios en condiciones especiales sean atendidos, en cumplimiento del cronograma presentado. Adicionalmente, para el cumplimiento de la implementación de los servicios en dichos sitios, se deberá determinar fehacientemente y de forma documentada, que las condiciones que han imposibilitado llevar los servicios a esas comunidades son por razones de caso fortuito o fuera mayor, y no por razones imputables al contratista; en cuyo caso se deberán aplicar las medidas sancionatorias y correctivas correspondientes.
- b. Instruir al Fiduciario que analice si eventualmente existió un posible incumplimiento por parte del contratista Consorcio ICE-Huawei, en cuanto a las fechas requeridas para presentar la información de recepción de la etapa 1 de estos proyectos. Se le solicita entregar un informe, en el plazo máximo de un mes calendario.
- c. Instruir al Fiduciario para que solicite un informe detallado a la Unidad de Gestión, que justifique y detalle el cumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 3.3.4.2. del pliego cartelario.
- d. Instruir al Fiduciario, que informe al Consejo de la SUTEL mensualmente, sobre el avance en la implementación y ejecución de las labores necesarias para llevar los servicios de internet y telefonía fija a las comunidades denominadas como de situación especial, e informe el porcentaje de avance mes a mes y de forma acumulada hasta completarlas al 100%.
- e. Instruir al Fiduciario, que informe al Consejo de la SUTEL mensualmente sobre el avance en la implementación y ejecución del cumplimiento de cada una de las instrucciones emitidas en el marco del proceso de recepción parcial de los proyectos a cargo del consorcio ICE - Huawei.

3. Sobre el Programa Hogares Conectados:

Instruir al Fiduciario para que los distritos y comunidades recibidas en estos proyectos (proyectos de subvención a la oferta), sean contemplados para el Programa Hogares Conectados - PHC (proyectos de subvención a la demanda) siendo que el Instituto Costarricense de Electricidad también forma parte de los operadores oferentes de las prestaciones de este programa. La Unidad de Gestión del PHC deberá ser informada de estos distritos y comunidades que se reciben en estos proyectos y deberá contemplarlos en la coordinación con las instituciones que proveen información (Instituto Mixto de Ayuda Social) sobre poblaciones vulnerables, para las siguientes cargas de hogares del programa.

NOTIFIQUESE

3.2 Solicitud de información sobre el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Matriz HIPS)

El señor Presidente introduce para conocimiento de los Miembros del Consejo la solicitud de información sobre el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PND). Al respecto, se presenta la siguiente documentación:

- a. Oficio MICITT-DM-OF-952-2017 de fecha 07 de diciembre del 2018, remitido a la Presidencia del Consejo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, mediante el cual

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

solicitan remitir el seguimiento de los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2015-2018 con corte al 31 de diciembre de 2017, a través de la Herramienta Institucional de Planificación Sectorial (HIPS) y el documento "Requerimientos Cualitativos Informe Anual 2017."

- b. Instrumentos completados por la Dirección General de Fonatel de acuerdo con lo solicitado en el oficio MICITT-DM-OF-952-2017.
- c. Oficio para remitir por parte de la Presidencia del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones a la señora Carolina Vásquez Soto, Ministra de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones, el informe de avance en las metas del Plan Nacional de Desarrollo al 31 de diciembre de 2017.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que el oficio MICITT-DM-OF-952-2017, de fecha 07 de diciembre del 2018, remitido a la Presidencia del Consejo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, manifiesta que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018, "*Alberto Cañas Escalante*" es el instrumento de planificación que orienta el accionar del Sector Público, sustentado en la normativa legal y en específico en la Ley N° 5525, Ley de Planificación Nacional y la Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Por lo anterior, solicitan remitir el seguimiento de los programas y metas establecidas en el PND 2015-2018 con corte al 31 de diciembre de 2017, a través de la Herramienta Institucional de Planificación Sectorial (HIPS) y el documento "*Requerimientos Cualitativos Informe Anual 2017*" (Word), los cuales han adjuntado.

Señala que el documento se conoció y la asesora Rose Mary Serrano Gómez le efectuó algunas observaciones y analizó una retroalimentación muy positiva, considerando la visión interinstitucional, el tema de coyuntura y la defensa de la posición de Sutel. Indica que son informes trimestrales que hace a la Dirección General de Fonatel, los cuales hace que se lleve mucho tiempo en elaborarlo.

Explica que lo que se hace es un recuento del cumplimiento de metas al cierre de diciembre del 2017, así como una presentación con base en la información que envía la Dirección a su cargo. Agrega que se adjunta una matriz que permite visualizar más los detalles

Conforme lo expuesto, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 007-007-2018

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:

- a) Oficio MICITT-DM-OF-952-2017 de fecha 07 de diciembre del 2018, remitido a la Presidencia del Consejo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, mediante el cual solicitan remitir el seguimiento de los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2015-2018 con corte al 31 de diciembre de 2017, a través de la Herramienta Institucional de Planificación Sectorial (HIPS) y el documento "Requerimientos Cualitativos Informe Anual 2017".
- b) Instrumentos completados por la Dirección General de Fonatel de acuerdo con lo solicitado en el oficio MICITT-DM-OF-952-2017.
- c) Oficio para remitir por parte de la Presidencia del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones a la señora Carolina Vásquez Soto, Ministra de Ciencia Tecnología y

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

Telecomunicaciones, el informe de avance en las metas del Plan Nacional de Desarrollo al 31 de diciembre de 2017.

2. Aprobar la remisión al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones del instrumento y el oficio mencionados en los incisos b. y c. anteriores.

NOTIFIQUESE**3.3 Solicitud de información sobre el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).**

El señor Gilbert Camacho Mora presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo la solicitud de información sobre el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PND). Al respecto, se conoce la siguiente documentación:

- a. Oficio MICITT-DVMT-OF-585-2017 de fecha 19 de diciembre del 2017, mediante el cual el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, solicita a la Presidencia del Consejo completar en los instrumentos que se adjuntan a la misiva, la información del avance en las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones - PNDT bajo responsabilidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones con fecha 31 de diciembre de 2017.
- b. Oficio 485-SUTEL-SC-2018 de fecha 23 de enero del 2018, conforme el cual la Presidencia del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, atiende la solicitud mencionada en el inciso anterior con respecto al seguimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.
- c. Matrices para el Seguimiento de Metas del PNDT 2015-2021 SUTEL-FONATEL.
- d. Hoja de requerimientos de metas del PNDT 2015-2021, con fecha de corte de la información al 31 de diciembre del 2017.docx.

Sobre el particular, se hace ver que el tema se relaciona con el punto 3.2 recién conocido.

Dado lo anterior, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 008-007-2018

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:
 - a. Oficio MICITT-DVMT-OF-585-2017 de fecha 19 de diciembre del 2017, mediante el cual el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, solicita a la Presidencia del Consejo completar en los instrumentos que se adjuntan a la misiva, la información del avance en las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones - PNDT bajo responsabilidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones con fecha 31 de diciembre de 2017.
 - b. Oficio 485-SUTEL-SC-2018 de fecha 23 de enero del 2018, conforme el cual la Presidencia del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, atiende la solicitud mencionada en el inciso anterior con respecto al seguimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

- c. Matrices para el Seguimiento de Metas del PNDT 2015-2021 SUTEL-FONATEL.
 - d. Hoja de requerimientos de metas del PNDT 2015-2021, con fecha de corte de la información al 31 de diciembre del 2017.
2. Aprobar la remisión del oficio 485-SUTEL-SC-2018 de fecha 23 de enero del 2018 al Viceministerio de Telecomunicaciones, así como las matrices para el Seguimiento de Metas del PNDT 2015-2021 SUTEL-FONATEL y la hoja de requerimientos de metas del PNDT 2015-2021, con fecha de corte de la información.

NOTIFIQUESE

ARTICULO 4

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

4.1 Modificación al procedimiento sobre grupos de interés económico (GIE)

El señor Camacho Mora brinda el uso de la palabra a la funcionaria Cinthya Arias Leitón, para que se refiera a la modificación al procedimiento sobre grupos de interés económico (GIE).

La señora Arias Leitón expone el oficio 545-SUTEL-DGM-2018, de fecha 25 de enero del 2018 así como los principales antecedentes del caso, e indica que en obediencia de lo solicitado por el Consejo de la SUTEL, se procedió a ajustar la propuesta del procedimiento contenida en el informe 09971-SUTEL-DGM-2017, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 014-089-2017, del acta 089-2017 de fecha 13 de diciembre del 2017, de tal forma que el sugerido establece que la Dirección General de Mercados es la encargada de elaborar los estudios relacionados con los Grupos de Interés Económico (GIE), razón por la cual se procedió a ajustar también el respectivo diagrama de flujo.

Señala que el procedimiento indicado contiene las diferentes responsabilidades que debe asumir cada Dirección en relación con la tramitación de las declaratorias de GIE y se incorporó una matriz de interrelaciones de procesos que detalla lo anterior.

En virtud de que la declaratoria de un GIE no se realiza de manera aislada, toda vez que no constituye un fin en sí mismo, sino que es parte de las acciones propias que corresponde determinar en algunos procedimientos específicos tramitados por la SUTEL, el plazo asociado a la tramitación de la declaratoria de un GIE se corresponde con el plazo del procedimiento principal asociado y por tanto no podrá exceder este.

Aclara que alguna de la información necesaria para llevar a cabo los procedimientos de declaratoria de GIE, puede haber sido aportada por los operadores como parte del proceso principal asociado o bien como parte de otros procesos internos de la SUTEL, razón por la cual dentro del procedimiento se incorporó como una de las actividades del proceso la verificación por parte del funcionario encargado de la tramitación de un procedimiento que requiera la definición de un GIE, la revisión de la información con que se cuenta para que las prevenciones que se lleven a cabo a los interesados a los operadores sólo incluyan aquella información que no consta en ningún registro de la SUTEL.

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

Agrega que en el caso de aquellos procedimientos que no pertenezcan a la Dirección General de Mercados y que requieran la definición de un GIE, la Dirección encargada del procedimiento principal remitirá a la Dirección General de Mercados una solicitud formal para que proceda a identificar la existencia de un GIE.

Interviene el señor Ruiz Gutiérrez para hacer ver la importancia, para el cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación y derecho a la información, de que el acto final del Consejo de la SUTEL relativo a la declaratoria de un GIE se inscriba en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 inciso o) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593.

Luego de conocido el tema anterior, con base en el oficio 00545-SUTEL-DGM-2018 de fecha 25 de enero del 2018 y la explicación del señor Pineda Villegas, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 009-007-2018**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 6 inciso 9) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley No. 8642, establece que una grupo económico se define como *"agrupación de sociedades que se manifiesta mediante una unidad de decisión, es decir, la reunión de todos los elementos de mando o dirección empresarial por medio de un centro de operaciones, y se exterioriza mediante dos movimientos básicos: el criterio de unidad de dirección, ya sea por subordinación o por colaboración entre empresas, o el criterio de dependencia económica de las sociedades que se agrupan, sin importar que la personalidad jurídica de las sociedades se vea afectada, o que su patrimonio sea objeto de transferencia"*.
- II. Que el objetivo de determinar que una agrupación de sociedades constituye un GIE, tiene la finalidad de imponer obligaciones o sentar responsabilidades a efectos de evitar los abusos de la personalidad jurídica de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8642.
- III. Que las razones que justifican la necesidad de conocer sobre la existencia de un GIE en la tramitación de un determinado procedimiento son distintas en cada caso y no se constituye en un objetivo en sí mismo, sino que deviene de una necesidad identificada en un proceso particular, necesidad que, en términos generales, tiene la finalidad de evitar los abusos de la personalidad jurídica en relación con el tema objeto de análisis.
- IV. Que la Ley No. 8642 sólo hace referencia al concepto de grupo económico en el artículo 6 inciso 9, donde se define dicho concepto según se cita de previo, y que en el artículo 68, establece que para efectos de imponer una sanción, la SUTEL deberá valorar si el infractor forma parte de un grupo económico.
- V. Que el marco legal y regulatorio de las telecomunicaciones no establece procedimientos adicionales en los cuales la SUTEL debe considerar o declarar la existencia de un GIE. Sin embargo, tal como se expuso en el punto 3. de este acuerdo, hay una serie de procesos en los cuales resulta pertinente y necesario para la SUTEL conocer si unos determinados conjuntos de empresas constituyen un GIE. Entre otros casos, sin que se constituya en una lista exhaustiva, se pueden mencionar la tramitación de los procedimientos relacionados a los artículos 12 (concesión por concurso), 20 (cesión), 21 (reasignación), 26 (permisos), 36 (asignación proyectos FONATEL), 54 (prácticas monopolísticas), 56 (concentraciones) y 60 (intervenciones acceso e interconexión) de la Ley 8642 y 73 inciso i) de la Ley No. 7593 (definición mercados relevantes).

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

- VI. Que la declaratoria de un GIE no debe ser hecha de manera aislada, toda vez que no constituye un fin en sí mismo, sino que es parte de las acciones propias que corresponde determinar en algunos procedimientos específicos, como los indicados de previo.
- VII. Que cuando resulte necesario determinar la existencia de un GIE esto debe tramitarse como un procedimiento accesorio dentro de un procedimiento principal.
- VIII. Que asimismo resulta pertinente, en apego a los principios de transparencia, consistencia y seguridad jurídica, establecer una serie de lineamientos para la tramitación de la declaratoria de un GIE.
- IX. Que en razón de lo anterior el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 025-005-2017 de la sesión ordinaria 005-2017 solicitó *"a la Dirección General de Calidad y la Dirección General de Mercados que de manera conjunta, elaboren y sometan a consideración del Consejo una propuesta de procedimiento para la adecuada atención y trámite de solicitudes de declaratoria de grupo de interés económico"*.
- X. Que el 9 de noviembre de 2017, las Direcciones Generales de Calidad y Mercados, presentaron para consideración del Consejo de la SUTEL el informe 9184-SUTEL-DGM-2017 en cumplimiento de lo requerido en el acuerdo 025-005-2017 de la sesión ordinaria 005-2017, celebrada el 25 de enero de 2017.
- XI. Que el 30 de noviembre de 2017, mediante oficio 9751-SUTEL-SCS-2017, se notificó el acuerdo 026-081-2017 de la sesión ordinaria 081-2017, celebrada el 15 de noviembre de 2017, donde el Consejo de la SUTEL solicita, en relación con el oficio 9184-SUTEL-DGM-2017 que se *"efectúen los ajustes que correspondan al informe conocido en esta oportunidad para el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 025-005-2017, de la sesión ordinaria 005-2017, celebrada el 25 de enero del 2017, con el propósito de que diseñen un procedimiento interno para la atención y trámite de solicitudes de declaratoria de grupo de interés económico, se establezcan los lineamientos de trabajo entre las Direcciones Generales, los plazos y en caso de requerirse información externa, se analicen las figuras que correspondan de acuerdo con la norma aplicable y presenten el respectivo informe para consideración del Consejo en una próxima sesión"*.
- XII. Que el 07 de diciembre de 2017, las Direcciones Generales de Calidad y Mercados, presentaron para consideración del Consejo de la SUTEL el informe 9971-SUTEL-DGM-2017 en cumplimiento de lo requerido en el acuerdo 026-081-2017 de la sesión ordinaria 081-2017, celebrada el 15 de noviembre de 2017.
- XIII. Que el 21 de diciembre de 2017, mediante oficio 10346-SUTEL-SCS-2017, se notificó el acuerdo 014-089-2017 de la sesión ordinaria 089-2017, celebrada el 21 de diciembre de 2017, donde el Consejo de la SUTEL indica lo siguiente:
- "
1. *Dar por recibido y rechazar el oficio 9971-SUTEL-DGM-2017 del 7 de diciembre del 2017, por cuyo medio la Dirección General de Mercados y la Dirección General de Calidad remiten una ampliación del oficio 09184-SUTEL-DGM-2017, en relación con las funciones establecidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), y de conformidad con lo requerido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) en los acuerdos 025-005-2017 de la sesión ordinaria 005-2017, celebrada el 25 de enero de 2017, y 026-081-2017 de la sesión ordinaria 081-2017, celebrada el 15 de noviembre de 2017, en relación con los Grupos de Interés Económico.*
 2. *Dejar establecido que en caso de que se requiera un estudio relacionado con los Grupos de Interés Económico por parte de alguna otra Dirección, se deberá solicitar a la Dirección General de Mercados el informe correspondiente.*
 3. *Solicitar a la Dirección General de Mercados y a la Dirección General de Calidad que, a la luz de lo indicado*

SESIÓN ORDINARIA 007-2018
01 de febrero del 2018

en el numeral anterior, procedan a ajustar la propuesta de acuerdo sometida en esta oportunidad en relación los Grupos de Interés Económico”.

- XIV.** Que el 25 de enero del 2018, las Direcciones Generales de Calidad y Mercados, presentaron para consideración del Consejo de la SUTEL el informe 00545-SUTEL-DGM-2018 en cumplimiento de lo requerido en el acuerdo 014-089-2017 de la sesión ordinaria 089-2017, celebrada el 13 de diciembre de 2017.
- XV.** Que las Direcciones Generales de Calidad y Mercados remitieron el oficio 00741-SUTEL-DGM-2018 como complemento al informe 00545-SUTEL-DGM-2018, de tal forma que puedan establecerse por parte del Consejo de la SUTEL tanto el procedimiento para la declaratoria de un GIE como los criterios o lineamientos que se emplearán en dicho análisis.
- XVI.** Que dichos lineamientos buscan hacer de conocimiento de los distintos agentes del mercado la naturaleza del análisis que llevaría a cabo la SUTEL para la declaratoria de un GIE, garantizando de este modo el cumplimiento del principio de transparencia contenido en el artículo 3 inciso d) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
- XVII.** Que mediante la consulta de dichos criterios se garantiza no sólo que los análisis efectuados por la SUTEL en esta materia sean conducidos de manera objetiva, estructurada y transparente, sino también que los resultados que se alcancen sean consistentes con unos lineamientos conocidos por los agentes del mercado.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el informe 00545-SUTEL-DGM-2018, del 25 de enero del 2018 y aprobar el procedimiento interno adjunto a dicho oficio, para la tramitación de la declaratoria de un Grupo de Interés Económico.
2. Dar por recibido el informe 00741-SUTEL-DGM-2018 mediante el cual las Direcciones Generales de Calidad y Mercados remiten al Consejo de la SUTEL los “*Criterios para el análisis de la declaratoria de un Grupo de Interés Económico*”.
3. Instruir a la Dirección General de Mercados para que lleve a cabo las gestiones necesarias en relación con la consulta pública relativa a los “*Criterios para el análisis de la declaratoria de un Grupo de Interés Económico*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, para lo cual deberá publicar un aviso en el diario oficial La Gaceta, para que quien lo desee, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha publicación, exponga por escrito las razones de hecho y derecho que considere pertinentes en relación con la consulta.

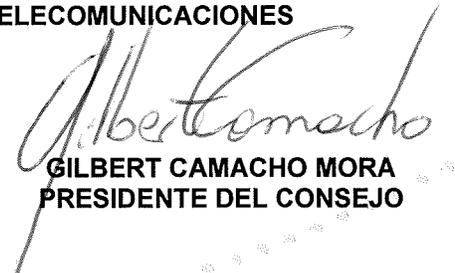
NOTIFÍQUESE

A LAS 14:05 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Civil Tomo
I
2018

